

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2018-00203**

Demandante: **FONADE ahora ENTERRITORIO**

Demandado: **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA y OTROS**

Cuaderno: **Reconvención**

Se INADMITE la presente demanda de RECONVENCIÓN, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Indíquese la intervención de PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS en el convenio No. 211029 objeto de las pretensiones de esta demanda y apórtese el citado documento.

2. Aportar la totalidad de las pruebas enunciadas en el acápite de pruebas de la demanda.

3. Adjunte el escrito subsanatorio junto con sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19d835a8d114f6ceaabbba18ad8a00b9b76697c83bd7dc7898d728eeae0aa11**

Documento generado en 06/06/2023 07:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>